

INFORME SECRETARIAL: Palmira Junio 21 de 2021. A Despacho con oficio de la EPS COOMEVA. Sírvasse proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 764

Radicación: 2020-287

Palmira, Junio veintiuno (21) de 2021

Comeva EPS, en respuesta al requerimiento que el Juzgado le hizo en providencia No 713 del 3 de junio de 2021, remite CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL del demandado, Juan Carlos Cotta Chaux, que contiene su número telefónico fijo 2704196 y dirección Cra 31 No 24-31 de Palmira.

En consecuencia, se agregará para que obre en el expediente dicha información, ordenando contactar al demandado por el medio más expedito y eficaz, con el fin de notificarlo del proceso, remitiendo copia del mismo, inclusive de esta providencia y para que asuma a través de apoderado el proceso en el estado en que se encuentra.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGRERAR para que obre dentro del proceso CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL del demandado, Juan Carlos Cotta Chaux, remitida por COOMEVA EPS.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la demanda al demandado, remitiendo copia de la misma, inclusive de esta providencia, para que haga parte a través de apoderado judicial. Advertido que asume el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No.98** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Junio 22 de 2021**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

PRIVACION PATRIA POTESTAD
76-520-3110-002-2020-00287-00
DTE: Elsa Mabel Navia Montenegro DDO: Juan Carlos Cotta Chaux

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da1e1f7b52b0cff2d1507176c85880fc4ef520b21efd13d042d3221fe88174df

Documento generado en 21/06/2021 03:32:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>